



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once (11) de enero de dos mil veintidós (2023).

Rad. 2022/00720

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la señora MARIBEL RAMÍREZ RAMÍREZ madre de la menor M.S.R., en favor del señor SANDRO SARMIENTO RAMÍREZ. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estimaron en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SUL MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once (11) de enero de dos mil veintidós (2023).

Rad. 2022/00720

De conformidad con lo ordenado por este juzgado en providencia del 13 de diciembre de 2022, proferida dentro del presente proceso, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en esta instancia, así:

A FAVOR DE SANDRO SARMIENTO RAMÍREZ Y A CARGO DE LA SEÑORA MARIBEL RAMÍREZ RAMÍREZ:

Agencias	\$	1.160.000
		=====
TOTAL:	\$	1.160.00

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)

CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ

Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once (11) de enero de dos mil veintidós (2023).

Rad. 2022/00720

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35b83f2efe1421a83af7eb9e79bc264847a341132e90d4550e035803486cc866

Documento generado en 11/01/2023 02:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>